



# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEÓN.

Del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla se ha recibido lo siguiente:

### ARZOBISPADO DE SEVILLA.

Sevilla 8 de Noviembre de 1891.

Excmo. é Ilustrísimo Señor Obispo de León.

Muy Sr. mio y venerado Hermano: Tiene V. E. conocimiento de que al terminar el segundo Congreso Católico celebrado en Zaragoza, y apesar de las razones que me permití exponer para que se reuniese el tercero en otra de las ciudades Metropolitanas, resolvieron los Prelados allí reunidos que tuviese lugar en Sevilla.

Posteriormente conferenciando con algunos Venerables Hermanos, y comunicándome con otros por escrito, quedó acordado que tenga efecto en los últimos dias de Abril del año próximo, inaugurándose el día 26, en que la Iglesia de Sevilla solemniza la fiesta de su glorioso Patrono el gran Doctor de España San Isidoro.

Tanto en Zaragoza, como en mis cartas á los Hermanos, á quienes antes me refiero, propuse algunas modificaciones al Reglamento de los Congresos anteriores, que fueron por ellos aprobadas, y que verá V. E. en el ejemplar que tengo el honor de remitirle, encaminadas especialmente á facilitar los trabajos de las secciones, que son sin duda la parte mas importante del Congreso, y de los que hay derecho á esperar mayor fruto, si lo en ellas acordado, y aceptado después por toda la asamblea, se lleva

á la práctica, como con empeño debe procurarse por todos los católicos.

Acompañan al Reglamento los puntos que se proponen al estudio de las indicadas secciones. Observará V. E. que son menos en número que los presentados en los Congresos anteriores; pero así se ha considerado oportuno, tanto porque no es posible ni prudente abarcarlo todo de una vez, como para que puedan estudiarse más á fondo, y tratarse con más detenimiento en los pocos días que dura el Congreso. Observará igualmente que algunos lo fueron ya en los anteriores; pero se ha creído conveniente volver sobre ellos, por su importancia, para que tratándolos de nuevo sea más fácil llegar á un resultado práctico, adoptándose los medios conducentes á que pasen de la esfera de conclusiones, en teoría aceptadas, á la de obras positivas y de resultados duraderos.

El programa del Congreso con las tesis para los discursos en las sesiones solemnes se publicará oportunamente.

Al dar á V. E. conocimiento de todo ello, no dudo que con el celo con que cooperó al feliz éxito de los Congresos precedentes, se dignará hacerlo para que el futuro, no solo no desmerezca de la importancia de aquellos, sino que complete en lo posible la obra empezada en defensa de la Religión y de los derechos de la Santa Iglesia.

Al efecto, me permito suplicar á V. E. se sirva nombrar en su Diócesis una comisión que se entienda con la Junta establecida en esta para cuanto se relacione con la inscripción de socios, y demás que conduzca á la consecución del único fin que todos nos proponemos.

Esperando por último que, permitiéndolo sus graves y múltiples ocupaciones, se dignará concurrir personalmente á la anunciada asamblea, me complazco en repetirme su seguro servidor y afmo. Hermano q. b. s. m. — † BENITO, *Arzobispo de Sevilla.*

En vista, pues, de la carta anterior, Su Sría. Ilma. se ha dignado constituir la Comisión Diocesana en la siguiente forma:

Presi lente	= M. I. Sr. Deán de la Sta. Iglesia Catedral.
Vocales	= M. I. Sr. Arcipreste de id.
»	= M. I. Sr. Arcediano de id.
»	= M. I. Sr. Chantre de id.
»	= M. I. Sr. Penitenciario de id.
»	= M. I. Sr. Doctoral de id.
»	= M. I. Sr. Lectoral de id.
»	= M. I. Sr. D. Eulogio Horcajo, Canónigo de id.
»	= M. I. Sr. Abad de la Colegiata de S. Isidoro.
»	= M. I. Sr. Magistral de la misma.

- Vocales = M. I. Sr. D. Juan Balanzategui, Canónigo de la misma.
- » = Sr. D. Carlos González Bravo, Pro-Rector del Seminario.
- » = Sr. Fiscal General Eclesiástico del Obispado.
- » = Sr. Arcipreste y Párroco de San Marcelo.
- » = Sr. D. Cayo Balbuena.
- » = Sr. Director del Instituto de 2<sup>a</sup> enseñanza.
- » = Sr. Director de la Escuela de Veterinaria.
- » = Sr. D. Amancio Saldaña.
- » = Sr. D. Sabas M. Granizo.
- » = Sr. D. Epigmenio Bustamante.
- » = Sr. D. Domingo León y Brizuela.
- » = Sr. D. Rufino Barthe.
- » = Sr. D. José M.<sup>a</sup> Lázaro.
- » = Sr. D. Joaquín Ruiz.
- » = Sr. D. Rogelio Cañas.

---

## REGLAMENTO

*del Congreso Católico Nacional de Sevilla.*

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiera á su celebración, se constituirá inmediatamente una Junta nombrada y presidida por el Rmo. Prelado de la Diócesis. Esta Junta designará las comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa con los puntos que hayan de tratarse en el Congreso.

Art. 5.º Debiendo someterse á estudio los asuntos de esta Asamblea se distribuirán los trabajos en cuatro secciones. Per-

tenecen á la primera los de carácter piadoso; á la segunda los de propaganda; á la tercera los de caridad, y á la cuarta los de carácter científico religioso.

### DE LAS SESIONES.

Art. 6.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 7.º Las sesiones públicas serán cuatro, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerán ó pronunciarán dos discursos doctrinales ó de fondo, y dos más breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederán, como máximo de tiempo 45 minutos para los primeros, y 20 para los segundos.

Art. 8.º Todas estos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta. Para los de fondo ó doctrinales lo serán dos Prelados, dos Presbíteros, y cuatro seglares; para los discursos breves se designarán oradores de diferentes regiones y clases sociales. Los temas sobre que versarán unos y otros se anunciarán oportunamente.

Art. 9.º Las sesiones privadas generales, á las que concurrirán todos los inscritos como socios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea oportuno someter á la votación del Congreso.

Art. 10. Las sesiones particulares son las que celebran las secciones de que se habla en el art. 5.º, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscrito para cada una de dichas secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso de acuerdo con la Junta, que nombrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 11. Los trabajos de las secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este Reglamento.

Art. 12. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 13. La Junta nombrará una Ponencia para cada sección, que examinará las memorias presentadas y resumiéndolas formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya

de discutirse, la cual se repartirá impresa anticipadamente á los socios inscritos.

Art. 14. Abierta la sesión, informará la Ponencia sobre las memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si las conviniere, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada presentarán su enmienda á la Presidencia ó al Secretario antes de abrirse la sesión, y si, oída la Ponencia, insisten en defenderla, harán uso de la palabra con la venia del Presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 15. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno su dictamen y cinco para la rectificación. La Ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente con veinte y cuatro horas de anticipación, y obtenido podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 16. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, se procederá á la votación de la misma, y resultando aceptada por mayoría de votos, quedará sometida á la aprobación del Congreso votándose definitivamente en sesión general.

Art. 17. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la sección respectiva anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aún de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 18. Las memorias enviadas á las secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la Crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 19. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de sección con el Presidente y Vicepre-

sidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas secciones, ó al Congreso en junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiere de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las secciones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

### DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO.

---

Art. 20. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en los trabajos de las secciones, ó de las sesiones generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares la enmienda ó proposición que estimen fundada, previo el aviso de que se habla en el art. 14, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 21. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, subscripciones, ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir en las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 22. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente, remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cuál de las dos clases desea ser inscrito el aspirante y cuál es su nombre, apellido y domicilio, así como también la sección á que desea agregarse. Acordada que sea la inscripción por la Junta, la Secretaría de la misma remitirá al interesado el billete respectivo que es personalísimo, y por lo tanto intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir en las sesiones.

Art. 23. Los que sin pertenecer al Congreso bajo ninguno de los dos conceptos indicados desearan, sin embargo, asistir á las sesiones públicas podrán tomar al efecto un billete especial que se les expedirá por la Secretaría de la Junta.

Art. 24. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en estos Reglamentos.

Sevilla 8 de Noviembre de 1891.—El Secretario de la Junta, Modesto Abín y Pinedo.

### *Puntos de estudio para las Secciones del Congreso.*

#### SECCIÓN PRIMERA.

##### **Asuntos de carácter piadoso.**

1.º La santificación de las fiestas desde el punto de vista moral y religioso. Manera práctica de procurar la observancia del precepto divino y eclesiástico, en conformidad con los deseos de nuestro Smo. Padre el Papa León XIII en su Encíclica «*Novarum rerum.*»

2.º Medios que deben emplearse para procurar la majestad del culto en toda clase de solemnidades religiosas, y desterrar los abusos, tanto en lo que se refiere á la decoración de altares y templos, como á las imágenes y á la música sagrada.

3.º Ordenes Terceras: su influencia para restaurar el espíritu cristiano en la sociedad. Medios prácticos de promover el desarrollo de las mismas, según los deseos de S. S. en su Encíclica «*Auspicato.*»

4.º Conveniencia de celebrar un Congreso Eucarístico en España. Cúal debería ser el plan de esta Asamblea, y puntos que en ella debieran tratarse.

5.º Señalar los medios más oportunos para corregir los abusos introducidos contra el espíritu de la Iglesia en las exequias de algunos católicos, y para combatir la escandalosa é impía práctica de los entierros civiles.

6.º Importancia de la devoción del Santo Rosario recomendada por nuestro actual Pontífice en sus Encíclicas «*Supremi Apos-*

tolatus» y «De Mariae Virginis Rosario.» Medios de promover esta devoción y en especial la práctica de rezarla diariamente en familia.

7.º Eficacia del culto del Sagrado Corazon de Jesús, y singularmente del Apostolado de la Oración para moralizar á los pueblos. Manera práctica de propagar y consolidar esta devoción.

## SEGUNDA SECCIÓN.

### Asuntos de propaganda.

1.º Necesidad de combatir la enseñanza láica en todos sus grados, según los consejos de S. S. en su Encíclica «Humanum genus.» Conclusiones prácticas que se deducen de este estudio.

2.º Ventajas importantísimas de los catecismos elementales y ampliados. Cómo debe organizarse en nuestros días la enseñanza catequística para que sea más provechosa.

3.º Medios más adecuados para combatir la libertad ilimitada de la prensa, secundando los deseos de S. S. en su Encíclica «Exeunte anno.» Medidas que deben reclamarse contra las publicaciones obscenas é inmorales.

4.º Urgente necesidad de dar activa organización á la propaganda católica escrita para restaurar el espíritu cristiano, según las indicaciones del actual Pontífice en su Encíclica «Exeunte anno» y de establecer bibliotecas populares católicas aún en pueblos de poco vecindario. Modo práctico de conseguirlo.

5.º Conveniencia de fundar una Asociación de maestros de escuela para fomentar la enseñanza rigurosamente católica de la niñez. Plan de esta Asociación y medios de realizar su objeto.

6.º Funestísimos estragos que la propaganda anticristiana hace en las costumbres por medio de las artes y bellas letras. El naturalismo materialista como elemento de corrupción. Medios que deben emplearse para contrarrestar sus efectos, particularmente en la novela, pintura y música.

7.º Influencia de la propaganda antirreligiosa en la literatura dramática. Medios prácticos de combatir la inmoralidad en los espectáculos teatrales y demás diversiones públicas.



### TERCERA SECCIÓN.

#### Asuntos de caridad.

1.º Obligación que tienen los católicos de subvenir á las apremiantes necesidades del Sumo Pontífice, despojado de lo necesario para el desempeño de su altísima misión. Modo de organizar la colecta de «El dinero de San Pedro» para que sea más eficaz y provechosa.

2.º Organización que debe darse actualmente á los gremios y asociaciones de obreros para procurar el bienestar moral y material de los mismos, según lo indicado por S. S. en sus Encíclicas «Humanum genus» y «Rerum novarum.»

3.º Medios de combatir la usura y de prevenir y remediar sus funestas consecuencias en las clases necesitadas, singularmente con la acertada organización de los Montes de Piedad y Cajas de ahorros, y con las asociaciones de socorros mútuos para obreros.

4.º Ventajas del descanso dominical preceptuado por la Religión en el orden económico social. Propaganda católica sobre este punto, especialmente en los centros fabriles é industriales.

5.º Relaciones entre el capital y el trabajo. Estudio de las mismas basado en la Encíclica «De conditione opificum» Medios de conjurar los gravísimos peligros que entraña hoy la solución del problema social.

6.º Estúdiese la manera de remediar los males de la vagancia y del abandono en la educación de los niños. Medidas más eficaces contra estas plagas sociales.

7.º Medios de facilitar la celebración del matrimonio á los que viven en unión ilícita. Qué organización más oportuna podría darse á las asociaciones que tuvieran este objeto.

### CUARTA SECCIÓN.

#### Asuntos de carácter científico-religioso.

1.º Los modernos descubrimientos astronómicos en sus relaciones con la doctrina revelada. Lo que se debe creer, lo que se puede opinar y lo que conviene sentir ó admirar en vista de esos mismos descubrimientos.

2.º Juicio crítico sobre las investigaciones protohistóricas realizadas en la segunda mitad del siglo XIX en sus relaciones con la doctrina católica, y examen y refutación de los múltiples errores que contra esta se propalan á nombre de la Prehistoria.

3.º Funestos efectos de la tendencia anticristiana que á la sociología moderna imprimen las doctrinas positivistas.

4.º Medios prácticos de promover el estudio de la filosofía de Santo Tomás de Aquino, según los deseos de S. S. en su Enciclica «Aeterni Patris.»

5.º Ventajas de los estudios egiptológicos para la controversia científico-religioso. Las inscripciones geroglíficas de los monumentos y papiros egipcios descifradas en la época presente dan un brillante testimonio de la verdad del Pentateuco

6.º Examen y discusión de las principales teorías que se sustentan hoy en el campo de las ciencias sobre el origen del hombre. Cómo resuelven esta cuestión las escuelas espiritualistas y materialistas. Impugnación de los errores que con aparato científico se oponen á la antropogonía mosaica

7.º Academias científico-religiosas. Sus ventajas y oportunidad en la época presente. Qué organización conviene darles para obtener los mejores resultados.

8.º Necesidad de fomentar la publicación de revistas científicas para defender el dogma católico contra los ataques de la falsa ciencia. Plan de estas publicaciones y medios de asegurar su difusión y estabilidad.

---

### Obra de la Propagación de la Fé en favor de las misiones de Ambos Mundos.

---

*Junta Diocesana del Obispado de León.* — CIRCULAR. — Con harto sentimiento se ha hecho cargo esta Junta en su última reunión, de la disminución notable que han sufrido las decenas de asociados en la diócesis, y la consiguiente disminución de ingresos por limosnas ordinarias y extraordinarias.

Es ocioso que esta Junta trate de ponderar la excelencia de esta obra evangelizadora, que se recomienda por sí misma á todo cristiano que esté unido con Dios por la caridad, pues no cabe amor sin celo de la gloria de Dios, y el amor siempre es difusivo de suyo.

También es bien notorio el interés que reportan los asociados y parroquias en que se halla establecida esta obra, pues aparte de las gracias espirituales con que los Sumos Pontífices la han enriquecido; es el mejor modo de asegurar el don de la fé, interesarse porque se estienda á otras personas y pueblos, ya que Dios nunca se deja vencer en generosidad.

Acercándose la época de que los señores colectores ultimamente la recaudación de las limosnas en sus respectivas decenas, espera esta Junta remitan en la primera quincana de Diciembre al Sr. Tesorero, Plaza Mayor 24 y 25 (comercio) las cantidades

recaudadas, á fin de remitirlas al Sr. Nuncio de Su Santidad antes de la terminación del año.

Donde no estuviere establecida la obra se escita el celo de los Sres. Párrocos á fin de que organicen siquiera una decena de asociados, participándolo al Secretario que suscribe á fin de que pueda hacer el pedido de Anales que se reparten gratis cada dos meses.

Y allí donde la obra hubiere dejado de existir, ya que los Sres. Párrocos dieron muestras de celo al establecerla, hagan un sacrificio más para vencer la frialdad que se apodera de todas las buenas obras, pasados los primeros momentos de fervor; y recuerden á los fieles que no basta empezar bien, sino que sólo á la perseverancia está vinculada la corona.

Obrando así todos mereceremos las bendiciones de Dios y de los hombres y evitaremos se desarraigie la fé de esta diócesis tan distinguida por su piedad.

León 26 de Noviembre de 1891.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Amancio Saldaña Juárez.

ANUNCIO.

Hallándose vacante el curato del pueblo de Carbajosa de la Sobarriba, para cuya provisión corresponde al Excmo. Ayuntamiento de esta capital presentar, se hace saber que los que deseen obtenerle y reúnan las condiciones necesarias, habrán de dirigir sus solicitudes á la Secretaría de dicha Corporación en los quince dias siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia

León 24 de Noviembre de 1891.—Cayo Balbuena López.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior</i> .....	13362 25
Una señora piadosa de la parroquia de S. Facundo de Cisneros.....	10 »
El Párroco de Castro del Condado.....	10 »
El Párroco de Castro del Condado.....	28 »
Una persona devota.....	20 »
El Párroco de Escobar.....	30 »
El Párroco y feligreses de Villacidayo.....	20 »
El Párroco de Aviñante.....	20 »
El Párroco de Dobres.....	20 »
D. Primitivo Rodríguez Rojo.....	28 »
El Párroco y feligreses de Chozas de arriba.....	20 »
El Arcipreste y Párroco de Almanza.....	20 »
El Párroco de Villacelama.....	10 »
D. <sup>a</sup> Juliana Llamazares.....	12 60
El Párroco y algunos feligreses de Rebollar de los Oteros.....	20 »
El Arcipreste y Párroco de Valle de Mansilla.....	10 »
El Párroco de Cerecinos de Campos.....	10 »

El Párroco de Ferreras del Puerto.....	20	x
El Párroco y feligreses de Modino.....	40	x
El Párroco de Villar de Mazarife.....	10	x
« Agapito Barrios.....	20	x
D. Manuel Garmón.....	20	x
El Párroco de Trobajo del Camino.....	20	x
El Párroco de Mozóndiga.....	10	x
El Ecónomo de Azadinos.....	10	x
El Párroco de Pobladura.....	20	x
La Testamentaría del Párroco de Nava de los Oteros.....	100	x
El Párroco de Valdepiélago.....	20	x
De Villiguér según lista.....	36	x
El Párroco 14 rs. Juan Burón 4. Diego Arenes 2. Alejandro Reguera 5.		
Cárlos Burón 8. Baltasar Reguera 1. Silverio Martínez 2.		
De Liegos según lista.....	16	x
El Párroco 10. Angel Alonso 3. José Alonso Alva. 2. Fernando Gómez 1.		
El Párroco de Villafrades.....	20	x
D. Felipe Martín.....	12	x
El Párroco de Ardón.....	20	x
Unas Religiosas de León.....	10	x
El Párroco de Candanedo.....	12	x
D. Francisco de Robles.....	20	x
El Párroco de la Mata de Monteagudo.....	23	10
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villacé.....	20	x
El Sr. Arcipreste y Párroco de Pajares de los Oteros.....	20	x
D. Heliodoro Carcedo.....	4	x
» Ignacio Santos.....	2	x
» Pedro Martínez.....	2	x
» Matías Redondo.....	2	x
El Párroco de Valdespino Cerón.....	12	x
El Párroco y feligreses de Ocejo de la Peña según lista.....	44	60
El Párroco 15 rs. Pablo Tejerina 2. Angel Tejerina 2. Mateo González 1.-María Tejerina 4. Matías Escanciano 2. Felipe Rey 1. Rosendo González 1,13. Pío Tejerina 4. Hermenegildo Rojo 2. Sabina Tejerina 1. Lázaro Escanciano 2. María Tejerina 5. Marcela Tejerina 2.		
El Párroco y algunos feligreses de Cerecedo de Boñar.....	30	x
El Párroco y feligreses de Felechas.....	54	x
El Párroco de Roderos.....	12	x
D. <sup>a</sup> Patricia Izquierdo.....	2	x
» Josefa Alvarez.....	1	x
» José Alvarez.....	1	x
» Florentina Alvarez.....	1	x
» María García.....	1	x
» Telesforo García.....	1	x
» Vicenta López.....	1	x
El Párroco de Abelgas.....	12	x
De San Miguél de Escalada según lista.....	40	40
D. Bernardo García un real. Cayetano Burón 0,40. Blas Espinosa 2. Silvestre Alvarez 4. Galo Urdiales 4. Máximo Tomé 4. Gumersindo Campos 2. León Fernández 3. Fermín Martínez 1. Manuel Espinosa 2. Eugenio Varga 2. León Vargas 2. Cayetano Burón 1. Miguél Gutiérrez 4. Pedro González 8.		
De La Mata de la Riva.....	9	x
<i>Suma</i> .....		14371 90